

RESOLUCIÓN No. 3015

21 JUN 2019

Por la cual se Acepta la inscripción de un Candidato Aspirante a la Representación de los **PROFESORES ESCALAFONADOS** ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y No. 067 de 2005, No. 121 de 2006, y Acuerdo 012 de 2017, la Resolución 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2751 del 4 de junio de 2019, se convocó a elección del representante de los Profesores Escalafonados ante el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. 121 de 2006, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación al siguiente Profesor:

PROFESORES - CONSEJO DE FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ SUAREZ	7.177.062	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de las mismas y la constancia allegada por el Vicerrector Académico de la Universidad, se encontró que el aspirante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 2751 de 2019 y reglamento del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción del Profesor **CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.177.062, como candidato aspirante a la representación de los **PROFESORES ESCALAFONADOS** ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que trata la Resolución No. 2751 de 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Profesor Carlos Eduardo Martínez Suarez, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 21 JUN 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ G, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.